Emboscada, 23 de octubre de 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de Emboscada,** a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...”* **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que se citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Club Guanahani*	*Construcción de tejido*
2	*Comisaría 6ta*	*Terminación de planta alta*
3	*Barrio Fino- calle Santo Tomas*	*Construcción de 300ml de empedrado*
4	*Barrio Santo Tomas*	*Construcción de vereda de piedra 414 m2*

Me despido con el mayor respeto.

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Sr. Silvio Peña Saldívar
Intendente Municipal
Municipalidad de Emboscada